

**52º JORNADAS INTERNACIONALES DE
FINANZAS PÚBLICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

***TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS
PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA
CORRUPCIÓN***

Contadora Pública María Inés Baroli
Correo elect.: mariainesbaroli@fibertel.com.ar

Contadora Pública Diana Sagaró
Correo elect.: dianasagaro@gmail.com

Miembros de la comisión de Estudios sobre finanzas públicas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Setiembre de 2019

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

En el marco de una buena gobernanza y una correcta administración, entendemos que resultan fundamentales la transparencia y los valores éticos en el accionar del Estado, dado que de él depende la justa utilización de los recursos que obtiene.

En virtud de lo expresado, el objetivo de nuestro trabajo reside en explicar la íntima vinculación que existe entre ellos y la corrupción, flagelo que no sólo produce un enorme daño moral y económico a la sociedad, sino que favorece el desprecio al cumplimiento de las normas y desacredita el respeto a las autoridades. Es el principal obstáculo para el desarrollo social y económico, así como también para luchar contra la pobreza. El desvío de recursos producto de ella, genera un profundo deterioro en la prestación de servicios esenciales por parte de los gobiernos.

La transparencia constituye una verdadera arma para combatir la corrupción y análogamente, es un mecanismo capaz de propender a la recuperación de la confianza de los ciudadanos.

LA CORRUPCIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS

Para abordar el tema de la corrupción y los derechos humanos es necesario tener en cuenta los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU.

En el año 2015, se gestó una nueva agenda luego del vencimiento del plazo de los Objetivos de la Declaración del Milenio: Agenda 2030. “Objetivos del Desarrollo Sostenible” (ODS) lo que resultó ser un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Los ODS lo constituyen 17 objetivos, cuyo fin es erradicar la pobreza, proteger el medioambiente, promover la prosperidad y hacer frente al cambio climático, porque en un ámbito de corrupción no pueden cumplirse los objetivos estatales, toda vez que la misma disminuye los recursos con los que Estado debe hacer frente a sus gastos.

OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, ALIADOS A LOS DERECHOS HUMANOS:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa, y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible, y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (tomando nota de los acuerdos celebrados en el foro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restablecer, y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables, e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

El objetivo 16 se centra en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces para todos los niveles.

Metas del Objetivo 16

- 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
- 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- 16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los archivos robados y luchar contra la forma de delincuencia organizada.
- 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a la necesidades.
- 16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.
- 16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.
- 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y acuerdos internacionales.

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

- 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
- 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

A fin de promover leyes cabe recordar el discurso del Papa Francisco en el Congreso de los Estados Unidos: “Cada hijo o hija de un país tiene una misión, una responsabilidad personal y social. La de ustedes como Miembros del Congreso, por medio de la actividad legislativa, consiste en hacer que este País crezca como Nación. Ustedes son el rostro de su pueblo, sus representantes. Y están llamados a defender y custodiar la dignidad de sus conciudadanos en la búsqueda constante y exigente del bien común, pues éste es el principal desvelo de la política. La sociedad política perdura si se plantea, como vocación, satisfacer las necesidades comunes favoreciendo el crecimiento de todos sus miembros, especialmente de los que están en situación de mayor vulnerabilidad y riesgo. La actividad legislativa siempre está basada en la atención al pueblo. A eso han sido invitados, llamados, convocados por las urnas.”¹

“A aquéllos que estamos en posiciones ventajosas y tenemos o aspiramos a cargos públicos nos cabe la responsabilidad de predicar con el ejemplo.”²

La corrupción “es un fenómeno que se da en todos los países -grandes y pequeños, ricos y pobres- pero sus efectos son especialmente devastadores en el mundo en desarrollo. La corrupción afecta infinitamente más a los pobres porque desvía los fondos destinados al desarrollo, socava la capacidad de los gobiernos de ofrecer servicios básicos, alimenta la desigualdad y la injusticia y desalienta la inversión y las ayudas extranjeras. La corrupción es un factor clave de bajo rendimiento y un obstáculo muy importante para el alivio de la pobreza y el desarrollo.”³

“La mejora de las administraciones requiere necesariamente arbitrar procesos que incrementen la legitimación de su actuación. Esta legitimación no se limita a la calidad de la regulación. En buena parte la legitimación se consigue gracias a la confianza que le atribuyen los ciudadanos y, sobre todo a la capacidad de entender y resolver los problemas colectivos de la comunidad y de repensarse a sí misma para mejorar. Estamos por tanto en el terreno de los valores y de los principios y en la creación de marcos de confianza y de flujos de creación de valor entre gobierno, servicios públicos y ciudadanos en el ámbito de la Administración.”⁴

El desarrollo duradero exige que se satisfagan las necesidades básicas de todos y que se extienda a todos la oportunidad de colmar sus aspiraciones a una vida mejor. Un mundo donde la pobreza es endémica estará siempre propenso a ser víctima de la catástrofe ecológica o de otro tipo.

¹ Papa Francisco. “Texto completo del discurso en el Congreso de los Estados Unidos”. En www.schoenstatt.org/es

² Martín Lousteau. “Debajo del Agua.” Editorial Sudamericana. Año 2019.

³ Kofi A. Annan. Secretario general. Prefacio. “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. Año 2003.

⁴ José María Canyelles. “Responsabilidad Social de las Administraciones Públicas”. Revista de Contabilidad y Dirección. Vol. 13. Año 2011.

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

Es ese desarrollo el que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

La satisfacción de las necesidades y aspiraciones humanas es el principal objetivo del desarrollo. Requiere la satisfacción de las necesidades básicas de todos y extiende a todos la oportunidad de satisfacer sus aspiraciones a una vida mejor.

Para alcanzar este objetivo es necesario fortalecer las instituciones, tanto en el plano jurídico como en la calidad de servicios, a fin de que un país pueda alcanzar un crecimiento sostenido.

La transparencia constituye una verdadera arma para combatir la corrupción y análogamente, es un mecanismo capaz de propender a la recuperación de la confianza de los ciudadanos.

En efecto, como hemos expresado en trabajos anteriores, el problema se cierne sobre las instituciones públicas, en relación a su desempeño. La corrupción es un delito siempre presente. En ese contexto, en ciertos países se advierte que existe muy poca credibilidad sobre lo que a las mismas incumben y que, lamentablemente, redundan en una gran desilusión de los ciudadanos y, a la postre, muestran la realidad de ciertas tensiones sociales y políticas, producto de ellas.

La Resolución 1/18 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos considera a la corrupción como un complejo fenómeno que afecta a los derechos humanos en su integridad –civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, y ambientales-, así como al derecho al desarrollo, debilita la gobernabilidad, y las instituciones democráticas, fomenta la impunidad, socava el Estado de Derecho y exacerba la desigualdad.

“La corrupción se caracteriza por el abuso o desviación del poder, que puede ser público o privado, que desplaza el interés público por un beneficio privado (personal o para un tercero), y que debilita las instituciones de control tanto administrativas como judiciales.”

Por medio de esta Resolución la Comisión Americana de Derechos Humanos se resolvió lo siguiente:

1. Independencia, imparcialidad, autonomía y capacidad de los sistemas de justicia.

En este punto hace mención a que una justicia independiente e imparcial es indispensable para el combate efectivo de la corrupción, dado que en algunos países de la región la corrupción y la impunidad han permitido a organizaciones criminales desarrollar y establecer estructuras paralelas de poder que han cooptado el Poder Judicial.

También propone, entre otros fines: Generar controles más eficientes y transparentes en instituciones donde la corrupción se desarrolla de manera más frecuente, tales como policía, gendarmería, agentes de migración, entidades que supervisan los proyectos de infraestructuras y entidades que promueven servicios públicos.

2. Transparencia, acceso a la información y libertad de expresión

En este punto se refiere a que el derecho de acceso a la información pública y el principio de transparencia de la gestión estatal, protegido por el artículo 13 de la Convención Americana han sido reconocidos como unas de las principales herramientas en la lucha contra la corrupción. La mayor parte de los países de la región han adherido a los Objetivos

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

del Desarrollo Sostenible (ODS), que promueve la apertura del gobierno, la transparencia en todos los niveles estatales, y políticas públicas y la participación ciudadana.

Hace mención a fortalecer sus capacidades para garantizar de manera proactiva el acceso a información pública, clave para la lucha contra la corrupción como, asimismo, fortalecer sus mecanismos de transparencia activa y rendición de cuentas respecto a los gastos e inversiones en infraestructura, la financiación de las campañas electorales, la transparencia en el funcionamiento de los partidos políticos.

A su vez, cabe recordar que el derecho a recibir información ya se hallaba plasmado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948, que reza: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.” Conforme el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional Argentina, la citada Declaración tiene jerarquía constitucional.

“La Declaración Universal de Derechos Humanos sigue siendo igual de pertinente hoy día que en 1948, cuando fue proclamada y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La extraordinaria visión y determinación de sus autores se plasmó en un documento en el que por primera vez se expresaron claramente los derechos y libertades a los que todo ser humano puede aspirar de manera inalienable y en condiciones de igualdad.

La Declaración constituye los fundamentos de un futuro justo y digno para todos y brinda a las personas de todo el mundo un poderoso instrumento en la lucha contra la opresión, la impunidad y las afrentas a la dignidad humana.

El compromiso de las Naciones Unidas con los derechos humanos dimana de la Carta fundacional de la Organización. La comunidad internacional tiene el deber de apoyar y defender esos derechos. Hagamos que las personas más necesitadas de protección de esos derechos sepan no sólo de que la Declaración existe, sino también que exista para ellas. Contribuyamos todos a que estos derechos universales sean una realidad viva para los hombres, las mujeres y los niños del mundo entero.”⁵

“La Declaración Universal promete a todas las personas unos derechos económicos, sociales, políticos y culturales y cívicos que sustenten una vida sin miseria y sin temor. No son una recompensa por un buen comportamiento. No son específicos de un país concreto, ni exclusivos de una determinada era o grupo social. Son los derechos inalienables de todas las personas, en todo momento y en todo lugar (...)

El poder de la Declaración Universal es el poder de las ideas para cambiar el mundo.”⁶

3 Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

En la Resolución 1/17 relativa al tema de corrupción, la CIDH reafirma la importancia que tiene la lucha contra la corrupción para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos, en especial de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, cuya efectividad depende de política públicas y presupuestos públicos. Por otra

⁵ Ban Ki Moon. Secretario general. “Declaración Universal de Derechos Humanos”. Folleto Naciones Unidas. Año 2015.

⁶ Zei Ra'ad Al Hussein. Alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos. “Declaración Universal de Derechos Humanos”. Folleto Naciones Unidas. Año 2015.

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

parte, no podemos soslayar que la transparencia deviene en un requisito básico en la dura cuestión de abordar los conflictos de interés y las malas prácticas. No existe reparo en relación a que los funcionarios públicos deben trabajar para los ciudadanos y nunca para su interés personal.

EL ESTADO, EL BIEN COMÚN Y LA CORRUPCIÓN

El Estado debe ser el encargado de brindar información, más allá de que los individuos la soliciten. Debe rendir cuentas y, a través de distintas tecnologías, publicitar sus actos, resoluciones, normas y contratos.

“La transparencia del sector público conlleva al acceso a la información, lo que implica una facilitación a la rendición de cuentas respecto de las instituciones, evitando así la corrupción de las mismas.”⁷

Los efectos de la transparencia conducen a que la ciudadanía demande acceso a la información para poder ejercer la función de veedora. El objeto de ese ejercicio es combatir la corrupción a través de una mayor vigilancia ciudadana, que a su vez fortalezca la legitimidad democrática y contribuya a su gobernabilidad.

La lucha contra la corrupción exige la conjunción de tres elementos indispensables: voluntad política, desarrollo de una política anticorrupción ordenada y de transparencia en la vida política, administrativa y económica, por parte del sector público.

A la ética la constituyen los valores universales que los seres humanos compartimos, más allá de nuestra condición social, nuestras creencias religiosas, nuestra profesión, nuestra nacionalidad. Los mismos coadyuvan a que la sociedad viva en armonía, en donde reinen la justicia, la libertad, la solidaridad y la igualdad, lo que hace, en definitiva, que se asegure la dignidad a las personas.

Ahora bien, cuando a la ética se la aplica y practica en el servicio público se la denomina ética pública. La misma se haya conformada por los principios y valores que deben ejercer quienes desempeñan una función pública con el fin de generar bienestar a la comunidad. Entre los mismos se destacan la integridad, la legalidad; la igualdad y la no discriminación, la honradez; la lealtad, el respeto a los derechos humanos; a la cultura y la ecología, el interés público y la rendición de cuentas.

En lo que refiere a los empleados de instituciones del sector público, debemos prestar especial atención. Su denuncia puede ser primordial para propiciar que se rindan cuentas y para fortalecer la lucha contra la mala gestión en general y la corrupción. Empero, los denunciantes pueden estar expuestos al despido. Por lo tanto, es muy relevante que se apliquen las normas que los protejan e imprescindible que existan áreas que investiguen, así como también surge atinado que los funcionarios públicos deban tener la obligación de presentar declaraciones juradas donde expongan sus ingresos, gastos y patrimonio, los que deben hallarse sujetos a verificación.

Todo intento de combatir las prácticas corruptas debería contemplar una transformación socio cultural en la que se modifique una actitud fatalista en la representación del fenómeno naturalizado bajo la creencia de que es inevitable. Para

⁷ María Inés Baroli y Diana Sagaró. “La importancia de la transparencia en el sector público y las implicancias en el desarrollo social de la responsabilidad social empresaria y la corrupción”. 50º Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas. Universidad Nacional de Córdoba. Año 2017.

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

alcanzar dicho objetivo, la educación “cumple un papel transcendental en la transformación de nuestra sociedad y para ello es necesario un sistema educativo que promueva la autoestima y convierta al ciudadano en un estudiante permanente que identifique las desviaciones sociales, a fin de poder formular oportunamente acciones correctivas y formadoras; que lo forme acerca de autoridad y el orden en forma no represiva; que fomente la libertad, los derechos y las obligaciones de todos los individuos dentro de la comunidad.”⁸

Una de las estrategias más significativas para prevenir la corrupción es el fortalecimiento de la educación en lo concerniente a valores ciudadanos y en el respeto por las normas y las instituciones democráticas, de forma tal que los jóvenes puedan conocer cuáles son las consecuencias para ellos mismos y para la sociedad de un actuar corrupto y los corolarios de la falta de cumplimiento de las reglas. A mayor educación, menor aceptación de la corrupción y mayor cumplimiento de las leyes.

Una educación con destrezas técnicas hacen apto al individuo para alcanzar un alto grado de bienestar y a la vez contribuir al desarrollo de un país. El potencial tecnológico aumenta las posibilidades sociales de bienestar y libertad, pero con ello no basta porque la sociedad ha de sustentarse en valores.

“Es imposible construir una sociedad auténticamente democrática contando únicamente con individuos técnicos y socialmente diestros, porque la sociedad ha de sustentarse en valores para los que la razón instrumental es ciega, valores como la autonomía y la solidaridad, que componen de forma inevitable la conciencia racional de las instituciones democráticas.”⁹

Los ciudadanos solidarios y con valores son los principales garantes del cumplimiento de las leyes, de la acción de la justicia y los gobiernos, por lo que el gran desafío que tenemos como sociedad es afrontar la corrupción, pues de lo contrario, si continúa extendiéndose y penetrando al interior de las estructuras y de las relaciones, nos conducirá irremediamente a la desintegración social.

“Paralelamente, la sociedad toda debe tener un fin: el bien común. De no ser así se transformará en un agregado de seres a los que sólo le interesan sus bienes personales. Recordemos que el bien común es el conjunto de condiciones éticas, sociales, económicas y culturales que permiten a los ciudadanos realizarse como personas en su ideal de perfección, a fin de que puedan forjar su destino en libertad.”¹⁰

“El bien común presupone el respeto a la persona humana en cuanto tal, con derechos básicos e inalienables ordenados a su desarrollo integral. También reclama el bienestar social y el desarrollo de los diversos grupos intermedios, aplicando el principio de subsidiaridad. Entre ellos destaca especialmente la familia, como la célula básica de la sociedad. Finalmente el bien común requiere la paz social, es decir, la estabilidad y seguridad de un cierto orden, que no se produce sin una atención particular a la justicia distributiva, cuya violación siempre genera violencia. Toda la sociedad –y en ella, de manera especial el Estado- tiene la obligación de defender y promover el bien común.”¹¹

⁸ María Inés Baroli y Diana Sagaró. “La evasión y la corrupción. Causas y consecuencias. Su vinculación con la justicia y la educación”. 51º Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas. Universidad Nacional de Córdoba. Año 2018.

⁹ Adela Cortina. “Ética Discursiva y Educación en Valores.” Universidad de Valencia.

¹⁰ María Inés Baroli y Diana Sagaró. “La importancia de la transparencia en el sector público y las implicancias en el desarrollo social de la responsabilidad social empresaria y la corrupción”. 50º Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas. Universidad Nacional de Córdoba. Año 2017.

¹¹ Del Santo Padre Francisco . “Carta Encíclica. LAUDATO SI. Sobre el cuidado de la Casa Común”. Conferencia Episcopal Argentina Oficina del Libro 2015.

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

“La noción del bien común incorpora también las generaciones futuras. Las crisis económicas internacionales han mostrado con crudeza los efectos dañinos que trae aparejado el desconocimiento de un destino común, del cual no pueden ser excluidos quienes vienen detrás de nosotros. Ya no puede hablarse de desarrollo sostenible sin una solidaridad intergeneracional.”¹²

El Estado, puede fortalecer o debilitar a la sociedad civil como un todo, privilegiando a algunos sectores y/o regiones sobre otros en la aplicación de políticas públicas, de normas legales, trabajando intersectorialmente a nivel gubernamental y no gubernamental, concediendo subsidios o contratos públicos, reconociendo diversos interlocutores, y/o incluyendo a los agentes comprometidos en la rehabilitación del consumo de sustancias.

“Donde falta justicia no puede haber solidaridad; sembrando la una se cosecha la otra. Gobernar un pueblo no es igualar a sus componentes, ni sacrificar alguna parte en beneficio de otras: es propender hacia un equilibrio que favorece la unidad funcional, devolviendo la solidaridad entre las partes, que son heterogéneas sin ser antagónicas. La heterogeneidad es natural, por la diferencia de aptitudes y diferencias humanas; y es provechosa, porque engendra las desigualdades necesarias para las múltiples funciones de la vida social.”¹³

Son las instituciones las que facilitan o restringen el comportamiento particular y forman a los individuos en sí mismos, toda vez que les inculcan valores o visiones del mundo. Las instituciones contemplan un conjunto integrado de costumbres y rutinas y son un elemento clave de los procesos colectivos a través de los que los agentes perciben y comprenden su experiencia. El actor está inmerso en estructuras sociales históricamente dadas, las que continuamente sufren reconstrucciones.

“Los funcionarios que se corrompen claramente se llevan una parte del Estado en sus bolsillos. Quienes los corrompen también porque venden con sobreprecios. Los evasores de impuestos se quedan con una parte del Estado. Igual que los que reciben subsidios que no le corresponden. Los empresarios que obtienen privilegios de algún tipo – como regulaciones a su favor –retienen para sí una porción del Estado. Los medios y periodistas que cobran un sobre en negro o reciben pauta pública por encima de lo que vale realmente el espacio en sus programas también. Quienes están a cargo del Estado y usan la publicidad oficial para instalarse y hacer campaña en lugar de para informar cosas relevantes están usando recursos públicos en beneficio personal. Los sindicatos de trabajadores públicos, que detrás de la defensa de causas loables enmascaran comportamientos que chocan con el bien común, también se apropian de lo que es de todos. Y la política rapiña el Estado cuando se financia nombrando gente por todos lados o reparte subsidios a los propios independientemente de su real necesidad.”¹⁴

Las instituciones juegan un doble papel, ya que por un lado se ven afectadas por la corrupción, mientras que por otro son determinantes importantes de los comportamientos corruptos. Teniendo en cuenta las palabras pronunciadas en Estocolmo por Douglas C. North al recibir su Premio Nóbel en Economía el 9 de diciembre de 1993, “se crean organizaciones que reflejan las oportunidades ofrecidas por la matriz institucional. Esto es, si el marco institucional premia la piratería, surgirán entonces organizaciones piratas; y si el

¹² María Inés Baroli y Diana Sagaró. “La importancia de la transparencia en el sector público y las implicancias en el desarrollo social de la responsabilidad social empresaria y la corrupción”. 50^o Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas. Universidad Nacional de Córdoba. Año 2017.

¹³ José Ingenieros. “Las fuerzas morales.” Biblioteca virtual. Año 2003.

¹⁴ Martín Lousteau. “Debajo del Agua.” Editorial Sudamericana 2019.

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

marco institucional premia las actividades productivas, surgirán organizaciones -empresas- que se dediquen a actividades productivas.”¹⁵

LA TRANSPARENCIA

“El surgimiento del principio de Transparencia impuesto al obrar administrativo y como política pública, se produce hace un poco más de veinte años como atenuante a los terribles efectos de la concentración y el ejercicio discrecional del poder.

En un primer momento se sindicó al concepto en relación a las leyes de acceso a la información pública, donde se observó que el acceso a la información funciona como un disolvente de actos de corrupción, de discrecionalidad patrimonialista y otras tantas malas prácticas abriendo en consecuencia la información de todas las áreas del gobierno y volviéndose parte de una nueva cultura gubernamental.

Este término, definitivamente incorporado al lenguaje político administrativo, pretende que la función pública deba estar visible.(...)

El ciudadano debe saber lo que está pasando en el interior de las instituciones públicas.(...)

La noción de transparencia encuentra su raigambre en la obligación del estado de publicitar su actuación. Se refiere al hecho de hacer público un conjunto de datos sobre las distintas entidades públicas que permitan a las personas saber dónde buscar con mayor precisión la información que le sea de interés.”¹⁶

“El concepto del principio de transparencia (...), supera aquel primer reconocimiento del derecho al acceso de la información pública y se abraza a la libre participación en la confección de políticas públicas y, en definitiva, a la libertad de expresión garantizada en la libre participación en la gestión de la cosa pública.”¹⁷

“El concepto de ‘transparencia’ alude a la obligación de los poderes públicos de rendir cuentas de sus acciones, es decir, a exponer y someter al juicio de la población la información relativa a su administración, a las bases de formulación de sus decisiones, al destino de los recursos que la sociedad les ha confiado y al desempeño de sus agentes.”¹⁸

Es función del Estado promover las condiciones suficientes para que todos los miembros de la sociedad puedan ejercer sus libertades.

Si nos enfocamos en el buen gobierno y buena administración, cualquier ciudadano siempre va a aspirar al bien común.

¹⁵ <http://www.eumet.net/cursecon/textosnorth-nobel.htm>.

¹⁶ Spano Tardivio, Pedro. “El principio de transparencia de la gestión pública en el marco de la teoría del buen gobierno y la buena administración. La transformación de la Administración Pública para la tutela de los derechos fundamentales a propósito de la Provincia de Santa Fe.” Revista Digital de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, Santa Fe N° 1, enero/junio de 2016.

¹⁷ Spano Tardivio, Pedro. “El principio de transparencia de la gestión pública en el marco de la teoría del buen gobierno y la buena administración. La transformación de la Administración Pública para la tutela de los derechos fundamentales a propósito de la Provincia de Santa Fe.” Revista Digital de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, Santa Fe N° 1, enero/junio de 2016.

¹⁸ Isabel Blanco. “Transparencia y gestión pública”. Sociedad, Estado y territorio. Volumen 3 N° 2 (6) Diciembre de 2014.

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

Es deseable que existan las condiciones necesarias para que todos los ciudadanos ejerzan sus libertades, de modo tal que puedan observar la programación y ejecución del gasto.

En definitiva, el concepto en trato, implica mucho más que el derecho a la información, pública, ya que importa la libre participación en la confección de políticas públicas y la libre participación en la gestión de las políticas que nos involucran.

TIPOS DE TRANSPARENCIA

Transparencia activa

Es la obligación de la Administración a publicar la información. Ello implica que, todo lo que realiza la Administración, debería ser visible, de localización sencilla y expresado con suma claridad.

Transparencia pasiva:

Se caracteriza como un derecho de la ciudadanía a recibir la información pública que solicite. Es el derecho de acceso a la información pública.

LA CORRUPCIÓN

Cuando los hombres sienten la necesidad subjetiva de tener más y detentar poder para estar por encima de los demás, se origina la práctica de un acto irregular, anormal, de apropiación de bienes y recursos ajenos que le han sido confiados a los funcionarios públicos para beneficio e interés social.

Esta actitud del hombre se convirtió en una práctica colectiva que es ejercida sin escrúpulos por aquellos que tuvieron la oportunidad y los medios de hacerlo en virtud de la posición en la que se encuentran.

Ello sucede básicamente porque "(...) el hombre empieza a tener necesidad de competir con sus congéneres y entonces quiere ser no mejor, sino El mejor, no más adinerado, sino El más adinerado, no más exitoso sino El más exitoso, etc. y en este afán por sobresalir, no le queda más remedio que aplastar a sus oponentes, en esa desenfundada carrera por ser El., olvidando como hasta ese momento, se pensaba en NOSOTROS." ¹⁹

Podríamos decir que la corrupción es "(...) LA PÉRDIDA DE LOS PROPÓSITOS COMUNES. Es decir, LA COMUNIÓN DE PROPÓSITOS es una de las variables urgentes a rescatar." ²⁰

La corrupción es un fenómeno de relajamiento moral que compromete tanto el psiquismo del ser humano que la padece, como al ambiente social en el que se desenvuelve.

¹⁹ United States. Interamericana Community Affairs. "Estrategias con la Corrupción". En: www.interamericanausa.com.

²⁰ United States. Interamericana Community Affairs. "Estrategias con la Corrupción". En: www.interamericanausa.com.

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

Es necesario dejar sentado, en cuanto al alcance del concepto “corrupción” que la sociología aún no logró un acuerdo unánime.

El Diccionario de la Real Academia Española la define como “la acción y efecto de corromper o corromperse”. Como se observa, se trata de un concepto muy general que no admite determinar, en la esfera de la administración, qué acciones pueden incluirse en ella.

“Consideramos la corrupción como un conjunto de modalidades delictivas mediante el cual se obtienen beneficios indebidos violando la ley y menoscabando los derechos de los semejantes y que corroe los principios éticos de la sociedad que la acepta. Se convierte, en algunos casos, en un mecanismo de defensa, para sobrevivir en un medio social deshonesto e insolidario.”²¹

Entendemos que es el uso ilegal de la función estatal con el fin de alcanzar un provecho particular o hacia terceros (incluyendo familiares y amigos). Se trata de una conducta activa o pasiva que es ejercida por un agente del Estado -en un claro desvío de los deberes que su cargo impone- ajena al bien común y los objetivos del Estado.

Constituye una práctica que consiste en la utilización de las funciones de las organizaciones, especialmente las públicas, en provecho de sus gestores.

Comúnmente se utiliza el término “corrupción” para referirse a actividades ilícitas o deshonestas dentro de organizaciones públicas estatales. En ese sentido, se cataloga como corrupto a un político que saca provecho personal de los recursos del Estado.

La corrupción constituye “un evento que se aparta de los deberes normales de la función pública violando el ordenamiento jurídico o los principios de honestidad, ética o moralidad, para atender a lo privado, a ganancias pecuniarias o de status, favoreciendo demandas contrarias al interés colectivo”²²

Empero, la corrupción no es un término reservado exclusivamente para la actividad pública, sino que también se lo emplea para la actividad privada. Los gerentes generales y jefaturas intermedias de las empresas privadas también son pasibles de ser calificados como corruptos si sacan provecho personal a través de los recursos económicos de la empresa para la que trabajan.

La corrupción es un proceso que se da en todas las sociedades: en el Estado, en las empresas, en las distintas organizaciones. A veces se trata de enormes cantidades de dinero y a veces son pequeños elementos que no causan un gran daño económico. Cualquiera que sea el caso, lo innegable es que todo acto de corrupción implica un costo para la sociedad, que lo paga con sus impuestos y a través del consumo de productos de las empresas involucradas.

La aplicación de las leyes dependerá en primer lugar del grado de honestidad de los jueces, dado que si se dejan sobornar condonarán delitos que otros enjuiciarían.

La percepción por parte de la ciudadanía de que las instituciones que imponen justicia son corruptas, pueden llevar a que las víctimas no efectúen sus denuncias, lo que a menudo conduce a que se reduzcan los cargos contra el autor del delito.

²¹ United States Interamerican Community Affairs. “Estrategias contra la corrupción”. En: www.interamericanausa.com.

²² Guía para la elaboración de mapas de riesgo de corrupción. Departamento Administrativo de la Función Pública. Colombia. 1999.

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

Para ello se debe abordar el tema de la corrupción desde el comienzo de la capacitación legal de los estudiantes de derecho a lo largo de sus carreras jurídicas, los procedimientos de elección de jueces y fiscales, los procesos de asignación de casos, la mejora de la transparencia y comunicación de decisiones.

Si las sentencias varían para el mismo delito, en idénticas circunstancias, la ciudadanía percibirá que existe corrupción.

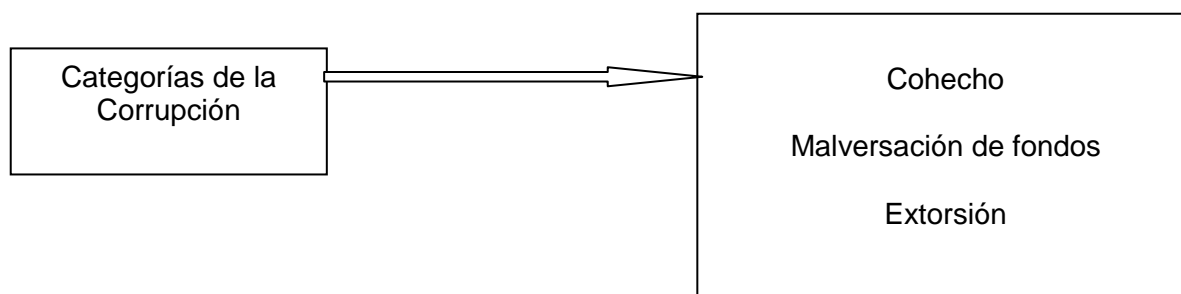
Por lo tanto debe existir un órgano independiente que recepte los reclamos contra los jueces y otros miembros judiciales.

La simple creación de códigos y leyes, ni la penalización severa a los transgresores, basta con lograr la obediencia, sino que se requiere de un vasto proceso educativo que concentre a los ciudadanos

Por lo expuesto para combatir la corrupción es necesario el fortalecimiento del individuo, la sociedad civil y la contención del poder. Es decir que un profundo cambio de conciencia de los individuos, puede generar una conducta honesta y solidaria.

De ello se desprende que si se quiere eliminar la corrupción, es necesario crear una mentalidad individualmente nueva, que contenga transformaciones radicales en la moral, que implique una revolución en todas las personas que componen la sociedad.

CATEGORÍAS DE LA CORRUPCIÓN

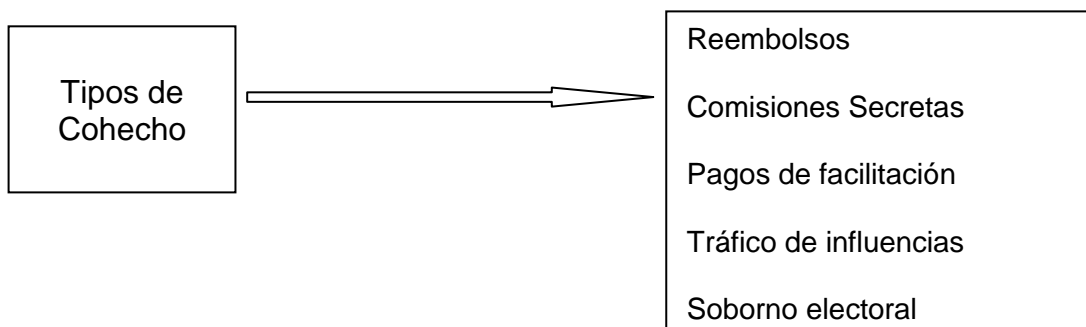


Cohecho

El cohecho es un delito que consiste en que una persona ofrezca, prometa o realice algún pago indebido o le conceda una ventaja a un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, con el propósito de que haga o deje de hacer algo vinculado a sus deberes.

En general, en cualquier transacción de negocio en donde ocurre cohecho, hay cuatro sujetos: la persona que ofrece (sobornador), la que acepta (persona sobornada) y las organizaciones o empresas a las que representan.

Tipos de cohecho



✓ Reembolsos: en esta forma, el dinero o dádiva es pagado a una persona de influencia dentro de una organización, a cambio de que ésta le asegure algún tipo de beneficio a la organización a la que pertenece la persona que lo pagó. Por lo general, lo pagan las empresas con el fin de asegurarse contratos o bien, de obtener contratos en condiciones favorables. A cambio de esa “ayuda”, parte de los beneficios del contrato se pagan (se reembolsan) al que toma decisiones dentro de la organización, encargado de otorgar el contrato.

✓ Comisiones secretas: las empresas, por lo general, utilizan agentes para celebrar contratos en su nombre. En este caso, un agente solicita o acepta un pago por influir en estos contratos en beneficio de la persona que está pagando, sin el conocimiento de sus superiores. Esto se puede hacer para asegurar un contrato, para obtener condiciones favorables o para evitar que el mismo se celebre con un tercero competidor.

✓ Pagos de facilitación: son los que lleva a cabo una empresa a un funcionario público con el objeto de alentar o garantizar que el servidor público desempeñe sus funciones habituales.

✓ Tráfico de influencias (o negociación): esta forma se genera cuando un funcionario público pretende obtener un pago a cambio de utilizar sus atribuciones para asegurar una ventaja al otorgante del pago. El tráfico de influencias es más frecuente en el mundo de la política.

✓ Soborno electoral: en ciertos países constituye un delito el hecho de que una empresa efectúe donaciones con el objetivo de promover a un candidato o a un partido político, para luego asegurarse o retener un contrato con el gobierno.

Malversación de fondos

Consiste en que un funcionario público se apropie de dinero u otros bienes que se le han confiado para el ejercicio de sus funciones. La malversación es un fraude financiero, que a menudo implica la falsificación de documentos y registros durante largos lapsos de tiempo, mientras que las pequeñas cantidades normalmente son ocultadas sistemáticamente.

Extorsión

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

La extorsión es la utilización ilegal de la posición de una persona para exigir tenazmente un pago a cambio de la concesión de una ventaja económica. Al igual que en el cohecho, en la extorsión se realiza un pago a una persona que está en una posición de poder o influencia. Sin embargo, en el caso de la extorsión, dicho sujeto exige el pago mediante intimidación, amenaza o fuerza.

COHECHO INTERNACIONAL

Las empresas incurren en cohecho internacional cuando ofrecen, prometen o entregan dádivas a un funcionario público extranjero con el fin de obtener ventajas en una transacción comercial internacional.

En general, en las actividades donde se da con mayor intensidad esta figura son la minería, construcción, energía, telecomunicaciones y en proyectos de infraestructura.

En consecuencia, el cohecho altera el funcionamiento del mercado comercial en beneficio de intereses particulares de los que participan del delito.

En lo referente a las medidas que se han tomado a nivel internacional para combatirlo se encuentra la que surgió de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) con el fin de promover la transparencia en los negocios internacionales. Ella es la “Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”, instrumento creado para evitar que exista corrupción en la asignación de contratos públicos y establece sanciones penales a las personas o empresas que prometen, entregan u ofrecen sobornos a funcionarios extranjeros. La Convención Anticohecho de la OCDE es un acuerdo internacional suscripto en 1997, que entró en vigor el 26 de julio de 1999. Constituye un instrumento internacional que centra sus preocupaciones en el tópico que nos ocupa ya que sobornar a funcionarios públicos para obtener ventajas en el comercio internacional vulnera la gobernabilidad, el crecimiento económico y la competitividad en los mercados.

Esta Convención busca prevenir la realización de actos de cohecho en transacciones comerciales internacionales de los países signatarios y promueve el establecimiento e imposición de sanciones a servidores públicos, personas, empresas y profesionales que encubran o participen en un acto de esta naturaleza.

Por medio de ella se establece el delito, la base jurisdiccional, las disposiciones secundarias y la organización de la cooperación mutua entre los estados miembros en asuntos de apoyo y extradición.

La Convención tiene ciertos objetivos adicionales, entre otros, a saber:

- ✓ Que se establezca, en el ordenamiento interno de los países y con rango legal, la responsabilidad de las personas jurídicas respecto de este delito.
- ✓ Que se sancione el lavado de dinero asociado a este delito.
- ✓ Que los países se otorguen asistencia legal mutua, pronta y eficaz, que incluya el levantamiento del secreto bancario.
- ✓ Que los países aseguren que este delito será extraditable.
- ✓ Que se elimine la competencia desleal generada por gratificaciones extraoficiales.

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

Del mismo modo la OCDE, como organismo internacional, tiene como meta principal suministrar a los gobiernos un ámbito en el cual discutir, desarrollar y perfeccionar políticas sociales y económicas.

Esta organización se encuentra integrada por 35 estados parte, dentro de los que se encuentra la República Argentina como país asociado en el ámbito del Comité de Asuntos Fiscales y como miembro pleno del “Grupo de Trabajo sobre Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales”.

FACTORES DETERMINANTES DEL NIVEL DE CORRUPCIÓN

Existen diversos factores de los cuales depende el nivel de corrupción de un país.

En primera instancia, nos encontramos con factores de naturaleza política. Ello se traduce concretamente en que, si los órganos públicos son representativos y estables, si los funcionarios estatales no ceden ante grupos de presión y preservan el interés general frente al propio, el nivel de corrupción decrecerá. Caso contrario se producirá si la comunidad advierte que en las esferas gubernamentales la corrupción está institucionalizada. Entendemos por corrupción institucionalizada al conjunto de estructuras y procesos que, gracias al accionar del tiempo, se integran a la sociedad como una forma de obtener, de manera permanente, réditos propios en desmedro del bien público.

“Los despachos públicos deberían dejar de ser lugares donde hay que temer o reverenciar o centros de poder donde conseguir favores.”²³

En cuanto a los factores de naturaleza social, los mismos se hallan íntimamente vinculados con el grado de educación de los individuos y con el nivel de conciencia ciudadana del que gocen, tal como analizaremos luego.

En lo tocante a los factores de naturaleza económica podemos afirmar que, si la situación por la que atraviesa un país es endeble, o bien se producen desigualdades en la redistribución del ingreso, es posible que la corrupción se vea incrementada.

CONSECUENCIAS DE LA CORRUPCIÓN

“El pacto social le da solidez al vínculo social y en él descansa el poder y la legitimidad del Estado (...) la corrupción rompe el pacto social al introducir desigualdad en el ejercicio de los derechos sociales entre los ciudadanos, desigualdad que se había borrado en virtud de un convenio legítimo mediante el cual se confiere poder a un tercero –el Estado– que se reconoce como soberano por su capacidad de velar por la igualdad pactada por todos en las mismas condiciones para gozar de los mismos derechos”²⁴.

De igual forma, genera una disminución en los ingresos que el Estado espera como consecuencia de la vigencia de la normativa tributaria. Asimismo, altera la ejecución de su presupuesto por cuanto reduce el monto de la recaudación que oportunamente se estimó.

²³ Carlos María Martini. “Estoy llamando a la puerta”. Ediciones Diemme. Año 1993.

²⁴ Luz Nancy Pinzón Ramírez. “Mecanismos de control para combatir la corrupción al interior de la administración tributaria”. XVII Concurso de Monografías CIAT/AEAT/IEF 2º premio. Revista de Administración Tributaria CIAT. Setiembre de 2005.

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

Esta nefasta actividad es vista por los operadores económicos como una amenaza en virtud de que "(...) esto anticipa las dificultades que tendrán las autoridades económicas para alcanzar la estabilidad fiscal, y por lo tanto los niveles de endeudamiento (...)"²⁵. Es por esa razón que desalienta las inversiones, sobre todo las extranjeras.

Podemos afirmar que origina en la sociedad en general, un ambiente poco propicio a la participación ya que debilita los valores de solidaridad y responsabilidad y, en definitiva, termina promoviendo entre los individuos la desesperanza, el conformismo y la tolerancia hacia este tipo de hechos ilícitos.

FACTORES QUE CONDUCEN A LA CORRUPCIÓN

Resulta indispensable identificar las causas de la corrupción si se desea abordar la problemática de su control.

La corrupción se basa específicamente en dos aspectos centrales: la predisposición del funcionario y las circunstancias que se le presentan en el ejercicio de su cargo.

Sistemas internos de control ineficientes

Al momento de tomar la decisión de corromperse, los individuos realizan una valoración del costo-beneficio de su acción. Esto es: analizan el riesgo de ser detectados y sancionados versus las ventajas que ello les reporta. De lo descrito se desprende que, si la oportunidad de ser descubierto y reprimido es baja, la tendencia a la corrupción será alta.

Sistema de sanciones ineficaz

Si las sanciones no son oportunas, se aplican ocasionalmente o no se relacionan con el tenor del ilícito cometido, crece la probabilidad de que se ejecuten hechos de corrupción.

Cultura de la organización

En el supuesto que se evidencien en la organización valiosos niveles de ética y moral, donde los funcionarios se sienten orgullosos de su labor y de su imagen, el fantasma de la corrupción se diluirá. Al contrario, en instituciones donde este flagelo se encuentra a la orden del día, existe la posibilidad de que agentes corruptos induzcan a los que no lo son.

Inapropiadas políticas de recursos humanos

Si en el organismo no existe la carrera administrativa, los sueldos son magros y se privilegia el amiguismo, seguramente la propensión a la corrupción crecerá.

Desempeño reñido con la ética por parte de los funcionarios de alto rango

²⁵ Alejandro Estévez y Guillermo Marini. "Cultura y corrupción política: un Estado de la cuestión". Departamento de Investigación Institucional. Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires". Año 2003.

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

Cuando los empleados observan que los superiores que los dirigen llevan a cabo comportamientos no éticos, se inclinarán a imitarlos, o bien pierden el grado de compromiso y sentido de pertenencia, que se traduce en menor rendimiento en el trabajo y bienestar.

Orgullo de luchar contra el sistema

Lamentablemente, muchos individuos sienten placer por el hecho de creerse más listos que los otros. Es el caso de aquéllos que se vanaglorian de pagar sobornos y se sienten orgullosos cuando lo confiesan.

LA ÉTICA Y LA CORRUPCIÓN

Si bien siempre ha sido un elemento de superlativo valor, la ética ha ganado el protagonismo en estos últimos tiempos, en razón de ciertos y concretos escándalos derivados de fraudes a nivel internacional.

En nuestro enfoque, el tema resulta sumamente complejo a la hora de establecer mecanismos de control en las organizaciones, ya que los mismos se construyen desde afuera de la persona, mientras que la “ética” constituye fundamentalmente uno de los rasgos distintivos de la conducta humana, que se contrapone esencialmente con otra manifestación del hombre: el “dolo”.

“La promoción de la ética en el servicio público está estrechamente vinculada a la transparencia, la cual actúa como elemento revelador responsable del buen funcionamiento del Estado, promoviendo el comportamiento responsable de los servidores públicos. En este sentido la ética pública adquiere dimensiones relevantes al construir una cultura de servicio público, haciendo de la transparencia una herramienta esencial en dicho proceso. No es posible hoy hablar de un gobierno transparente sin requerir una rendición de cuentas clara y precisa por parte de quienes laboran en la gestión pública.”²⁶

Las leyes siempre que impongan preceptos de alto contenido ético y más aún, los decretos reglamentarios constituyen el marco del ejercicio de tales preceptos y frente a ese gran espectro normativo, no puede soslayarse que por mínima que sea la desviación de la norma, aún en aspectos de procedimiento o de ordenamiento administrativo, la “ética” se expone peligrosamente a ser vulnerada.

La aplicación de las leyes dependerá en primer lugar del grado de honestidad de los jueces, dado que si se dejan sobornar condonarán delitos que otros enjuiciarían.

“La aplicación de las leyes es por regla general más efectiva en el caso de infracciones con víctimas, puesto que las víctimas tienen interés en que se detenga a los infractores, especialmente cuando hay posibilidad de que se le restituya lo robado (como la recuperación de un televisor robado o lo pagado por encima de la renta legal.) De esto se desprende que, en efecto, las víctimas hacen ellas mismas que se cumplan las leyes (...)”²⁷

“En un sistema abiertamente democrático, éste se dirige al desarrollo de las fuerzas productivas, el incremento del bienestar común, a la redistribución y no a la apropiación

²⁶ Hilda Naessens. “Ética Pública y Transparencia”. Año 2010. En <https://halshs.archives-ouvertes.fr/>.

²⁷ Gary S. Becker y George J. Stigler. “La aplicación de las leyes, la corrupción y la remuneración de los jueces.” Revista Española de Control Externo.

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

indebida del beneficio colectivo. La denuncia es entonces un mecanismo válido para posibilitar la detención de actos corruptos en la medida en que los infractores pueden verse acosados o simplemente temerosos de ser descubiertos (...)"²⁸

"El éxito de cualquier programa para combatir la corrupción en la administración depende de un factor fundamental: la voluntad política de las más altas autoridades del país...las autoridades superiores deben tomar la iniciativa y dirigir directamente los programas de combate de la corrupción, determinar los objetivos de dichos programas y hacer el seguimiento correspondiente."²⁹

Si se logra que la escala de valores de los funcionarios coincida con la de los organismos involucrados, seguramente la corrupción va a disminuir notablemente.

Se observa una relación entre el crecimiento económico y el índice de percepción de la corrupción, y en un enfoque institucionalista, a medida que la percepción de la corrupción se acentúa en un país y persiste en el tiempo genera límites para ello, pues reduce la posibilidad que inversionistas extranjeros tomen confianza para invertir en él.

La corrupción genera que recursos que podrían utilizarse para la inversión se destinen para fines particulares distorsionando el mercado y generando costos de oportunidades adversas al estado.

A medida que el gobierno brinda mayor calidad de servicios públicos, de administración pública y es creíble, fortalece las instituciones y resguarda el crecimiento económico.

No podemos dejar de citar que el Estado, en uso de sus atribuciones, debe defender las libertades fundamentales y articular los mecanismos necesarios para garantizar la transparencia, fortaleciendo las estructuras de gobierno y el equilibrio entre él y la sociedad civil.

"Los despachos públicos deberían dejar de ser lugares donde hay que temer o reverenciar, o centros de poder donde conseguir favores"³⁰

En lo tocante a los factores de naturaleza económica podemos afirmar que, en caso que la situación por la que atraviesa un país sea endeble, o bien se produzcan desigualdades en la redistribución del ingreso, es posible que la corrupción se vea incrementada.

En relación a los factores de naturaleza jurídica, observamos que, si las normas legales que sancionan los actos de corrupción son inadecuadas, si la justicia es lenta y si se verifican profundos niveles de impunidad, será complejo desalentar tales prácticas.

Un elemento determinante de la corrupción es el grado de responsabilidad social y el sentido del bien común que tiene la población. Si no se toma conciencia de que el hambre y la desnutrición ocasionan seres humanos que no tendrán inserción social por los problemas de discapacidad que ocasionan los mismos, que no podrán obtener puestos de

²⁸ United States: Interamericana Community Affairs. "Estrategias con la Corrupción". <http://Interamerican-usa-com/articulos/Gob-Corp-Adm/Estr-anti-Corrp.him>.

²⁹ Paulo Sergio Dos Santos. "La simplificación del sistema tributario y la adecuación de la carga tributaria". 29ª Asamblea General del CIAT. Lima, Perú. Año 1995.

³⁰ Carlos María Martini. "Estoy llamando a la Puerta". Edizione Piemme. Italia. Año 1993.

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

trabajo y que es el Estado quien deberá hacerse cargo de ellos, se incrementará aún más el gasto público.

El ciudadano tiene que saber cuál es el destino de sus impuestos y ser vigilante de ello.

En cuanto a ello, la “Convención interamericana contra la corrupción”, establece que la misma socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia así como contra el desarrollo integral de los pueblos.

Paralelamente, expresa que los vínculos cada vez más estrechos entre la corrupción y los ingresos provenientes del tráfico ilícito de estupefacientes, atentan contra las actividades comerciales y financieras legítimas.

“Es también alarmante el nivel de la corrupción en las economías, que involucra tanto al sector público como al sector privado, a lo que se suma una notable falta de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía. En muchas ocasiones, la corrupción está vinculada al flagelo del narcotráfico o del narco negocio y, por otra parte, viene destruyendo el tejido social y económico en regiones enteras.”³¹

La corrupción administrativa puede tipificarse, como el uso ilegal de la función estatal con el fin de alcanzar un provecho particular o hacia terceros (incluyendo familiares y amigos). Se trata de una conducta activa o pasiva que es ejercida por un agente del Estado -en un claro desvío de los deberes que su cargo impone- ajena al bien común y los objetivos de los organismos públicos.

Este tipo de corrupción constituye “un evento que se aparta de los deberes normales de la función pública violando el ordenamiento jurídico o los principios de honestidad, ética o moralidad, para atender a lo privado, a ganancias pecuniarias o de status, favoreciendo demandas contrarias al interés colectivo.”³²

Es de hacer notar que la corrupción no es el corolario exclusivo de factores exógenos que afectan a la administración pública. Existen también factores internos que pueden facilitarla y/o generarla.

“El corrupto no conoce la fraternidad o la amistad, sino la complicidad.”³³ En efecto, es así. Actúa como cómplice con el objeto de obtener ingresos mal habidos.

UN DESAFÍO

El desafío de un país es ver realizada la agenda de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). Para ello es necesario un Estado de Derecho donde prevalezca la democracia y la justicia.

Al sistema democrático lo forjan la seguridad jurídica, la separación de poderes, el control y la transparencia en el funcionamiento de los poderes políticos estatales, la

³¹ V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe. Documento Conclusivo. Aparecida. Año 2007.

³² Guía para la elaboración de mapas de riesgo de corrupción. Departamento Administrativo de la Función Pública. Colombia. 1999.

³³ Cardenal Jorge M. Bergoglio (Su Santidad Francisco). “Corrupción y pecado. Algunas reflexiones en torno al tema de la corrupción”. Editorial Claretiana. Año 2005.

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

independencia de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, la validez irrestricta de los derechos humanos y los valores de libertad e igualdad en que se alimentan.

“La democracia persigue el logro de la libertad y de la igualdad y a ellas hoy se les agrega la calidad de vida. La concreción de esos objetivos se consigue principalmente por medio de la plena vigencia de los derechos humanos. Ello exige, por supuesto, una actuación convergente de los poderes políticos del Estado. Pero es la justicia quien tiene a su cargo velar por su efectiva aplicación, impidiendo situaciones de impunidad, de discriminación, que sean el producto de la acción o de la omisión de quienes ejercen el poder político o de particulares. Su intervención es el mejor antídoto contra el ejercicio discrecional del poder, pues impide que la autoridad decida de manera arbitraria.

El Estado de Derecho es la comunidad políticamente organizada, en cuyo interior imperan las instituciones por encima de la voluntad de los titulares del poder. Se trata de organizar un sistema que impida en todo momento que la discrecionalidad y la arbitrariedad de unos pocos, fundadas en meros intereses particulares o parciales, se opongan a que el accionar del gobierno no esté dirigido a satisfacer el bien común.”³⁴

Asimismo cabe recordar que la Resolución 1/18 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene por objetivo de que “toda política pública para combatir la corrupción debe estar enfocada e implementado a la luz de los siguientes principios: el papel central de la víctima, la universalidad e inalienabilidad, individualidad, interdependencia y la interrelación de los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad, la perspectiva de género e interseccionalidad, la participación e inclusión, la rendición de cuentas, el respeto al estado de derecho y el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados. Que en consecuencia, el enfoque de derechos humanos se debe aplicar de manera transversal en todas las estrategias y entidades anticorrupción de la Región.”

Consideramos que los ODS deben constituir políticas de estado, deben ser parte de las estrategias centrales de un país, puesto que no deben variar a pesar del color político e ideológico de cada gobierno.

³⁴ Daniel Sabsay. “La Argentina estructural. Justicia”. Edicon. Año 2018.

CONCLUSIONES

- ✓ La transparencia constituye una verdadera arma para combatir la corrupción y análogamente, es un mecanismo capaz de propender a la recuperación de la confianza de los ciudadanos.
- ✓ “El concepto del principio de transparencia (...), supera aquel primer reconocimiento del derecho al acceso de la información pública y se abraza a la libre participación en la confección de políticas públicas y, en definitiva, a la libertad de expresión garantizada en la libre participación en la gestión de la cosa pública.”³⁵
- ✓ Los efectos de la transparencia conducen a que la ciudadanía demande un acercamiento a la información para poder ejercer la función de veedora. El objeto de ese ejercicio es combatir la corrupción a través de una mayor vigilancia ciudadana, que a su vez fortalezca la legitimidad democrática y contribuya a su gobernabilidad.
- ✓ En el marco de una buena gobernanza y una correcta administración, entendemos que resultan fundamentales la transparencia y los valores éticos en el accionar del Estado, dado que de él depende la justa utilización de los recursos que obtiene.
- ✓ “La transparencia del sector público conlleva al acceso a la información, lo que implica una facilitación a la rendición de cuentas respecto de las instituciones, evitando así la corrupción de las mismas.”³⁶
- ✓ Ninguna acción será efectiva si no existe una verdadera normativa que instituya que el acceso a la información deba ser lo más sencilla posible y que no debe introducir procedimientos complejos o condiciones que limiten u obstaculicen su acceso.
- ✓ La Resolución 1/18 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos considera a la corrupción como un complejo fenómeno que afecta a los derechos humanos en su integridad –civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, y ambientales-, así como al derecho al desarrollo, debilita la gobernabilidad, y las instituciones democráticas, fomenta la impunidad, socava el Estado de Derecho y exacerba la desigualdad.
- ✓ “La corrupción se caracteriza por el abuso o desviación del poder, que puede ser público o privado, que desplaza el interés público por un beneficio privado (personal o para un tercero), y que debilita las instituciones de control tanto administrativas como judiciales.”
- ✓ La corrupción “es un fenómeno que se da en todos los países -grandes y pequeños, ricos y pobres- pero sus efectos son especialmente devastadores en el mundo en desarrollo. La corrupción afecta infinitamente más a los pobres porque desvía los fondos destinados al desarrollo, socava la capacidad de los gobiernos de ofrecer servicios básicos, alimenta la desigualdad y la injusticia y desalienta la inversión y las ayudas extranjeras. La

³⁵ Spano Tardivio, Pedro. “El principio de transparencia de la gestión pública en el marco de la teoría del buen gobierno y la buena administración. La transformación de la Administración Pública para la tutela de los derechos fundamentales a propósito de la Provincia de Santa Fe.” Revista Digital de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, Santa Fe N° 1, enero/junio de 2016.

³⁶ María Inés Baroli y Diana Sagaró. “La importancia de la transparencia en el sector público y las implicancias en el desarrollo social de la responsabilidad social empresaria y la corrupción”. 50º Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas. Universidad Nacional de Córdoba. Año 2017.

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

corrupción es un factor clave de bajo rendimiento y un obstáculo muy importante para el alivio de la pobreza y el desarrollo.”³⁷

- ✓ La satisfacción de las necesidades y aspiraciones humanas es el principal objetivo del desarrollo. Requiere la satisfacción de las necesidades básicas de todos y extiende a todos la oportunidad de satisfacer sus aspiraciones a una vida mejor.
- ✓ Los objetivos del desarrollo sostenible se centran en estos elementos: crecimiento económico, inclusión social y protección ambiental.
- ✓ El bien común presupone el respeto a la persona humana en cuanto tal, con derechos básicos e inalienables ordenados a su desarrollo integral. También reclama el bienestar social y el desarrollo de los diversos grupos intermedios, aplicando el principio de subsidiaridad. Entre ellos destaca especialmente la familia, como la célula básica de la sociedad. Finalmente el bien común requiere la paz social, es decir, la estabilidad y seguridad de un cierto orden, que no se produce sin una atención particular a la justicia distributiva, cuya violación siempre genera violencia. Toda la sociedad –y en ella, de manera especial el Estado– tiene la obligación de defender y promover el bien común.”³⁸
- ✓ “La noción del bien común incorpora también las generaciones futuras. Las crisis económicas internacionales han mostrado con crudeza los efectos dañinos que trae aparejado el desconocimiento de un destino común, del cual no pueden ser excluidos quienes vienen detrás de nosotros. Ya no puede hablarse de desarrollo sostenible sin una solidaridad intergeneracional.”³⁹
- ✓ El desarrollo duradero exige que se satisfagan las necesidades básicas de todos y que se extienda a todos la oportunidad de lograr sus aspiraciones para llegar a una vida mejor. Un mundo donde la pobreza sea endémica estará siempre expuesto a ser víctima de la catástrofe ecológica o de otro tipo.
- ✓ “Los funcionarios que se corrompen claramente se llevan una parte del Estado en sus bolsillos. Quienes lo corrompen también porque venden con sobrepagos. Los evasores de impuestos se quedan con una parte del Estado. Igual que los que reciben subsidios que no le corresponden. Los empresarios que obtienen privilegios de algún tipo –como regulaciones a su favor– retienen para sí una porción del Estado. Los medios y periodistas que cobran un sobre en negro o reciben pauta pública por encima de lo que vale realmente el espacio en sus programas también. Quienes están a cargo del Estado y usan la publicidad oficial para instalarse y hacer campaña en lugar de para informar cosas relevantes están usando recursos públicos en beneficio personal. Los sindicatos de trabajadores públicos, que detrás de la defensa de causas loables enmascaran comportamientos que chocan con el bien común, también se apropian de lo que es de todos. Y la política rapiña el Estado cuando se financia nombrando gente por todos lados o reparte subsidios a los propios independientemente de su real necesidad.”⁴⁰

³⁷ Kofi A. Annan. Secretario general. Prefacio. “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. Año 2003.

³⁸ Del Santo Padre Francisco . “Carta Encíclica. LAUDATO SI. Sobre el cuidado de la Casa Común”. Conferencia Episcopal Argentina Oficina del Libro 2015.

³⁹ María Inés Baroli y Diana Sagaró. “La importancia de la transparencia en el sector público y las implicancias en el desarrollo social de la responsabilidad social empresaria y la corrupción”. 50º Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas. Universidad Nacional de Córdoba. Año 2017.

⁴⁰ Martín Lousteau. “Debajo del Agua.” Editorial Sudamericana. Año 2019.

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

- ✓ “A aquellos que estamos en posiciones ventajosas y tenemos o aspiramos a cargos públicos nos cabe la responsabilidad de predicar con el ejemplo.”⁴¹
- ✓ Si se quiere eliminar la corrupción, es necesario crear una mentalidad individualmente nueva, que contenga transformaciones radicales en la moral, que implique una revolución en todas las personas que componen la sociedad.

⁴¹ Martín Lousteau. “Debajo del Agua.” Editorial Sudamericana. Año 2019.

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Olga Leticia Marín. “Una mirada psicosociopolítica de la corrupción”. Psicología Política N° 19, 1999, 7-21. En www.uv.es/garzon/psicologia%20politica/N19-1.pdf
- ✓ María Inés Baroli y Diana Sagaró. “La importancia de la transparencia en el sector público y las implicancias en el desarrollo social de la responsabilidad social empresaria y la corrupción”. 50º Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas. Universidad Nacional de Córdoba. Año 2017.
- ✓ Hilda Naessens.” Ética Pública y Transparencia. Año 2010. En <https://halshs.archives-ouvertes.fr/>
- ✓ María Inés Baroli y Diana Sagaró. “La evasión y la corrupción. Causas y consecuencias. Su vinculación con la justicia y la educación”. 51º Jornadas Internacionales de Finanzas Públicas. Universidad Nacional de Córdoba. Año 2018.
- ✓ Adela Cortina. “Ética Discursiva y Educación en Valores.” Universidad de Valencia.
- ✓ Spano Tardivio, Pedro. “El principio de transparencia de la gestión pública en el marco de la teoría del buen gobierno y la buena administración. La transformación de la Administración Pública para la tutela de los derechos fundamentales a propósito de la Provincia de Santa Fe.” Revista Digital de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, Santa Fe N° 1, enero/junio de 2016.
- ✓ United States Interamerican Community Affairs. “Estrategias contra la corrupción”. En: www.interamericanausa.com.
- ✓ Guía para la elaboración de mapas de riesgo de corrupción. Departamento Administrativo de la Función Pública. Colombia. 1999.
- ✓ Luz Nancy Pinzón Ramirez. “Mecanismos de control para combatir la corrupción al interior de la administración tributaria” XVII Concurso de Monografías CIAT/AEAT/IEF 2º premio. Revista de Administración Tributaria CIAT. Setiembre de 2005.
- ✓ Alejandro Estévez y Guillermo Marini. “Cultura y corrupción política: un Estado de la cuestión”. Departamento de Investigación Institucional. Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”. Año 2003.
- ✓ Carlos María Martini. “Estoy llamando a la Puerta”. Edizione Piemme. Italia. Año 1993.
- ✓ V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe. Documento Conclusivo. Aparecida. Año 2007.
- ✓ Paulo Sergio Dos Santos. “La simplificación del sistema tributario y la adecuación de la carga tributaria”. 29ª Asamblea General del CIAT. Lima, Perú. Año 1995.
- ✓ Guía para la elaboración de mapas de riesgo de corrupción. Departamento Administrativo de la Función Pública. Colombia. 1999.
- ✓ Cardenal Jorge M. Bergoglio (Su Santidad Francisco). “Corrupción y pecado. Algunas reflexiones en torno al tema de la corrupción”. Editorial Claretiana. Año 2005.

TRANSPARENCIA Y VALORES. LOS PRINCIPALES ENEMIGOS DE LA CORRUPCIÓN

Contadoras Públicas María Inés Baroli y Diana Sagaró

- ✓ Hilda Naessens. “Ética Pública y Transparencia”. Año 2010. En <https://halshs.archives-ouvertes.fr/>
- ✓ Daniel Sabsay. “La Argentina estructural. Justicia”. Edicon. Año 2018.
- ✓ Pablo Latapi. “Reflexiones sobre la justicia en la educación”. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos México. Vol. XXIII N° 2. Pp. 9-41.
- ✓ Isabel Blanco. “Transparencia y gestión pública”. Sociedad, Estado y territorio. Volumen 3 N° 2 (6) Diciembre de 2014.
- ✓ Papa Francisco. “Texto completo del discurso en el Congreso de los Estados Unidos”. En www.schoenstatt.org/es
- ✓ Martín Lousteau. “Debajo del Agua.” Editorial Sudamericana 2019.
- ✓ Kofi A. Annan. Secretario general. Prefacio. “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. Año 2003.
- ✓ José María Canyelles. “Responsabilidad Social de las Administraciones Públicas”. Revista de Contabilidad y Dirección. Vol. 13. Año 2011
- ✓ Ban Ki Moon. Secretario general. “Declaración Universal de Derechos Humanos”. Folleto Naciones Unidas. Año 2015.
- ✓ Zei Ra’ad Al Hussein. Alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos. “Declaración Universal de Derechos Humanos”. Folleto Naciones Unidas. Año 2015.
- ✓ José Ingenieros. “Las fuerzas morales.” Biblioteca virtual. Año 2003.
- ✓ Gary S. Becker y George J. Stigler. “La aplicación de las leyes, la corrupción y la remuneración de los jueces.” Revista Española de Control Externo.
- ✓ <http://www.eumet.net/cursecon/textosnorth-nobel.htm>.